

DR. DANIEL ALBERTO CONSTANDSE CORTEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
PRESENTE. –

En atención al oficio **UACJ-CG-520/2024**, recibido el 5 de junio del 2024, mediante el cual ese ente público manifestó la aceptación de la **Recomendación No Vinculante 03/2024** emitida en la segunda sesión ordinaria 2024 del **Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, me permito comunicarle que esta Secretaría Ejecutiva llevó a cabo el análisis del cumplimiento de ese ente público a la citada recomendación, encontrando que de los cuatro puntos que comprendía, a la fecha han sido atendidos los siguientes:

PRIMERO. – Con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de recursos públicos y la ejecución de acciones para prevenir actos de corrupción, establezca, actualice y mantenga en operación su Sistema de Control Interno, para lo cual deberá emitir, publicar y socializar las disposiciones que normen la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional.

En este orden de ideas, respecto de la referida Recomendación No Vinculante, aún se encuentran pendientes de cumplimiento los puntos siguientes:

SEGUNDO. - Construir una Matriz de Procesos sustantivos y/o administrativos del ente de acuerdo con su misión y visión, mandato legal, objetivos, programas estratégicos, procesos vulnerables, entre otros.

TERCERO. - Elaborar Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos con apego a las normas emitidas para tales efectos a que se refiere el punto PRIMERO.

CUARTA. - Presentar la evidencia de la instalación de un órgano colegiado de la institución que tenga la finalidad de contribuir a la implementación y mejora del Sistema de Control Interno institucional.

Lo anterior, toda vez que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción acordó durante la Segunda Sesión Ordinaria de 2025, celebrada el 28 de febrero del presente año, la extensión de vigencia de la Recomendación No Vinculante 01/2024. En ese sentido, se continuará durante el presente ejercicio 2025 con el seguimiento a su atención y cumplimiento.



No. de Oficio: SESEA/ST/179/2025

Asunto: Notificación extensión de la vigencia de la RNV 03/2024

Lugar: Chihuahua, Chih.

Fecha: 14 de marzo de 2025.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, pongo a su disposición el número telefónico (614) 443 23 75 ext. 401, 402 y 403, así como el correo electrónico asesor.erdipp@anticorrupcion.org.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE



LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

